



POR LA ORGANIZACIÓN INDEPENDIENTE
DE LOS TRABAJADORES

SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS

Núm. De Reg. 5430

ACTA RESOLUTIVA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SINTCOP.

Con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos, 43 Fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y el artículo 44 Fracciones I, II, III; se insta la presente Acta que formaliza la legalidad a efecto de dar respuesta a las solicitudes de Información que se remitan a la Unidad de Transparencia.


En la población de San Luis Huexotla, Municipio de Texcoco, Estado de México, siendo las 12:00 horas del día veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis, reunidos en las oficinas del Sindicato Independiente de Trabajadores de el Colegio de Postgraduados, sito en Calle Francisco Dosamantes S/N, esquina con 2ª Cerrada de Francisco Dosamantes, San Luis Huexotla, Texcoco Edo. de México; el C. Gabriel Nava Moreno; Presidente del Comité de Transparencia del SINTCOP, así como sus integrantes el C. José Jesús Balderas García, C. Juan José Sánchez Carrillo, la C. Marlem Ortiz Falcón, y C. Moisés Venegas Alvarado integrante también de la Unidad de Transparencia, el C. Moisés Octavio Andrade Luna Titular de la Unidad de Transparencia del SINTCOP, el C. Miguel Ángel Báez Pérez, integrante de la Unidad de Transparencia del SINTCOP; convocados por los integrantes de la Unidad de Transparencia a efecto de exponer por parte de la asesoría como quedo el llenado de la información que será remitida en el SIPOT y dar trámite a la carga de la información relativos al SINTCOP se acordó resolver la salida de la información de la siguiente manera:

Se dio lectura y se hizo el análisis de la información de cada uno de los artículos de los cuales el sindicato es sujeto obligado que son el artículo 70, 78 y 79 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública con sus respectivas fracciones, analizando fracción por fracción, y se llegó al acuerdo de que estaba correcta la información y se aprobó que se hiciera la carga en la Plataforma Nacional de Transparencia y también la carga de información en la página web del SINTCOP. Con respecto a los reglamentos interiores de trabajo se hizo una búsqueda y no se encontró con los archivos, expedientes o datos para poder completar el Artículo 78 fracción VI, pero se acordó hacer la búsqueda en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje para poder completar los datos pertenecientes a los reglamentos del SINTCOP. Y por consenso, en este tenor se enviará la información al INAI y se tendrá disponible en la página web del SINTCOP.

Previa lectura de la presente y no habiendo más que hacer constar, se da por concluida a las 2:00 horas del día veinte cuatro de octubre de dos mil dieciséis, firmando para constancia en todas sus fojas al margen y al calce los que en ella intervinieron.


C. Moisés Octavio Andrade Luna
Titular de la Unidad de Transparencia


C. Gabriel Nava Moreno
Presidente del Comité de Transparencia


C. Moisés Venegas Alvarado
Integrante de la Unidad de Transparencia y
del Comité.


C. Juan José Sánchez Carrillo
Integrante del Comité de
Transparencia


C. Marlem Ortiz Falcón
Integrante del Comité de Transparencia


C. Miguel Ángel Báez Pérez
Integrante de la Unidad de Transparencia


C. José Jesús Balderas García
Integrante del Comité de Transparencia